Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com
Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 057/2016
CD 051/2016, ID N° 319.800

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 051/2016 para la "Adquisición de Barredora – Fregadora de Suelo para el Rectorado"** con ID N° 319.800.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de noviembre de 2016, procediendo conforme a lo señalado en la Resolución de la DNCP N° 522/2015 se ha dado la apertura de la siguiente:

EMPRESA	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1	01	Gs. 19.200.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

DOCUMENTOS NECESARIOS	1
	T – MAX S.A.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) Formulario de Oferta (*).-	**Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	**Cumple**
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	**Cumple**
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	**Cumple**
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	***No Aplica***
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	**Cumple**
b) Fotocopia simple cédula tributaria (RUC) y Documentos de Identidad de representantes o apoderados.-	**Cumple**
c) Fotocopia autenticada de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-	**Cumple**
d) Fotocopia autenticada IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-	**Cumple**
e) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	**Cumple**
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	***No Aplica***
V. OTROS DOCUMENTOS	
Presentar la cantidad necesaria de copias autenticadas de contratos, facturación de ventas o recepciones finales del bien solicitado (barredora-fregadora de suelo), siempre que se hayan formalizado en el periodo mencionado	**Cumple**
Certificado emitido por el MIC	**No Cumple**

(*) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 057/2016
CD 051/2016, ID N° 319.800

...///...

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que existe un único oferente para el presente llamado y además, no ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, la firma **T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1**, se constituye en la única oferta válida para el ítem 01.----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para el ítem 01; corresponde a la presentada por la firma **T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1**, constatándose el siguiente análisis:

...///...2/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 057/2016
CD 051/2016, ID N° 319.800

...///...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 T – MAX S.A.	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	**No Aplica**	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014 y 2015	**2,08**	**Cumple**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 y 2015	**0,28**	**Cumple**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	**0,32**	**Cumple**
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	**Cumple**	
Verificación del criterio establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016	**Cumple**	
4. EXPERIENCIA		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de: Volumen de negocios, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de las sumatorias totales de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015). Presentar la cantidad necesaria de copias autenticadas de contratos, facturación de ventas o recepciones finales del bien solicitado (barredora-fregadora de suelo) que fueren necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que se hayan formalizado en el periodo mencionado.	**Cumple**	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Cabe especificar que la consulta en el SINARH fue realizada al representante de la empresa **T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1**, el Sr. Francisco Solis Medina con C.I.C. N° 587.508 y a los demás miembros del directorio de la sociedad, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 057/2016
CD 051/2016, ID N° 319.800

.../// ...

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y conforme estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **T – MAX IMPORTACIONES-EXPORTACIONES-REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 800771622-1**, por el ítem 01; totalizando la suma de Gs. 19.200.000 (Guaraníes diecinueve millones, doscientos mil); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen. ----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción